



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

1059

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 14 MAYO 2016

VISTOS:

A) El Contrato de servicio Barrido de Calles de la Comuna de Angol de fecha 09 de Abril de 2012 , celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Empresa L'ARCOBALENO LTDA. Decreto Exento N°565 de fecha 09 de Abril de 2012.

B) El memorándum N° 164 de fecha 08 de Mayo de 2014 del Concejo Municipal acordó aprobar la prórroga de Contrato suscrito entre la Municipalidad y la Empresa Contratista del Servicio de Barrido de Calles para la Comuna de Angol Servicios Integrales L'Arcobaleno Ltda.

C) La Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Prorrógetse el Contrato del Servicio para el Sistema de Barrido de Calles para la comuna de Angol "Servicios Integrales L'Arcobaleno Ltda." Por un periodo de seis meses a contar del 01 de Abril al 30 de Septiembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/ MBS /PSM/ mla  
DISTRIBUCIÓN

- Empresa L'Arcobaleno
- Control
- Secpla
- Finanzas
- ITO Contratista
- Transparencia
- Of. partes



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

operaciones